



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2023
P.I.E. N° 478/2022-2023



Señor:
Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO
Oruro. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Dehne Franco para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que ha establecido el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para la venta de metros lineales dentro del recorrido del Carnaval de Oruro. --- 2. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que se sigue para la adjudicación de los metros lineales de la plaza, precisamente en la calle La Plata. --- 3. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, existen mecanismos de fiscalización hacia las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico y ofrecen servicios para la compra de asientos. --- 4. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el costo de los metros lineales en los sectores turísticos, siendo estos la plaza principal y la Av. Sanjinés Vincenti conocida como Avenida del Folklore. --- 5. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, qué medidas implementa la alcaldía para sancionar a las empresas que no cumplen con lo ofertado en la venta de asientos a lo largo de la ruta del carnaval.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

G.A.M.O.: 0776/23
Oruro, 25 de abril 2023

Senador:

Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz. -



REF.: REMISIÓN INFORME

De mi mayor consideración:

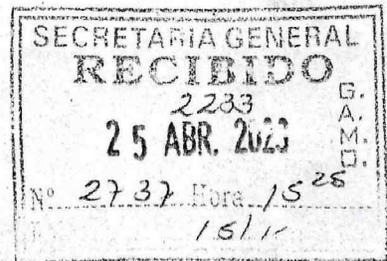
En atención a la Petición de Informe Escrito impetrado por la Cámara de Senadores respecto la venta de metros líneas en la ruta del Carnaval 2023 y otros, mediante oficio P.I.E. N° 478/2022-2023, remito lo solicitado vía oficio CITE G.A.M.O.-SMC N° 466/2023 que adjunta informes y documentación de respaldo recopilados por la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda derivados mediante nota CITE:S.M.E.H. N° 0237/2023, que adjunta informe de la Dirección Tributaria y Recaudaciones CITE: DIR. TRIB. REC. N° 711/2023. Adj lo indicado.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





Oruro, Capital del Folklore de Bolivia, 24 de abril de 2023
CITE GAMO - SMC N° 166/2023

Señor:
Ing. Adhemar Wilcarani Morales
HONORABLE ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO
Presente. -

REF.: REMISIÓN DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.)

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, le hago llegar un saludo cordial a su Autoridad y nos dirigimos muy respetuosamente, deseándole éxitos en las labores que desempeña en beneficio de nuestro Municipio.

En atención a **memorándum N° 1948/22**, de fecha de recepción 03 de abril de 2023 donde su autoridad instruye **REMITIR PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) IMPETRAD POR EL SENADOR ANDRÓNICO RODRÍGUEZ LEDEZMA- PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**, a tal efecto se remite lo solicitado, para fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones de mayor respeto.

Walter Hugo Vásquez Mamani
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

00000148

Oruro, 12 de abril de 2023
CITE: DIR. TRIB. REC. No. 711/2023

Señora:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina

**SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Presente. –

Ref.- **SU CONOCIMIENTO A PETICIÓN
DE INFORME ESCRITO – P.I.E. Nº 478/2023.**

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a instrucciones de nuestra máxima autoridad ejecutiva mediante HR DEVU 2737/23, presentada a esta Dirección en fecha 05 de abril de 2023, por el cual se remite la nota respecto a **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. Nº 478/2023**, impetrada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma -presidente de la Cámara de Senadores, tengo a bien Informar lo siguiente:

Cuestionario: Dirección Tributaria y Recaudaciones.

- 1. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que ha establecido el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para la venta de metros lineales dentro del recorrido del Carnaval de Oruro.**

Con relación a la cuestionaste indicar que el procedimiento para la venta de metros lineales dentro del recorrido del carnaval – 2023, fue realizada conforme establece el Decreto Municipal Nº 252" Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2023", artículo 14, numeral 1.4, mismos que se detalla a continuación:

1.4 Del procedimiento para la autorización del asentamiento eventual

i. La Dirección Tributaria y Recaudaciones, **conformará una comisión especial** para la autorización de asentamiento eventual para el armado de graderías, que será responsable de aplicar el siguiente procedimiento.

a) **Ventanilla de recepción de documentos.** Los requisitos establecidos en los numerales anteriores deberán ser presentados en la ventanilla de recepción de documentos, que procederá a revisar el cumplimiento y legalidad de los requisitos, como el cumplimiento del pago de los tributos señalados. De no cumplirse los requisitos y/o existir observación a los mismos, deberá

SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA G.A.M.O.	
HORA	Nº
19 ABR 2023	DEVU 2737
RECIBIDO	
FIRMA:	Fs. 14



devolverse el trámite al interesado, a objeto de que subsane las observaciones en los plazos establecidos en el cronograma de concesión para el asentamiento eventual.

b) Aprobación de la autorización. *De no existir observación a la presentación de requisitos, el trámite deberá ser remitido a la Dirección Tributaria y Recaudación a efecto de su aprobación, para su posterior liquidación.*

c) Ventanilla de Liquidación. *Aprobado que fuere el trámite, deberá ser remitido a la Ventanilla de Liquidación, a objeto de que se proceda a la liquidación del pago correspondiente a los metros lineales solicitados conforme al arancel establecido en el Anexo 2 del presente reglamento, debiendo entregarse el respectivo comprobante de caja a objeto de su pago.*

d) Pago en Cajas Municipales. *El interesado en el mismo día de haber obtenido el comprobante de caja, deberá apersonarse a Cajas Municipales a efecto de realizar el pago por concepto de autorización para asentamiento eventual.*

e) Conclusión de Tramite. *Una vez realizado el pago correspondiente, el comprobante de caja y dos copias simples deberá ser presentado en ventanilla de Liquidación, quien adjuntará el mismo a la carpeta de documentos presentados, dando por concluido el trámite.*

Por lo señalado es que se realizó la **Conformación de una comisión especial** para la autorización de asentamiento eventual para la venta y armado de graderías en la ruta del carnaval - 2023, cuya comisión cumplió el procedimiento de ventanilla de recepción documental y verificación, para su posterior aprobación y liquidación concluyendo el mismo con el pago respectivo. Comisión que fue conformada por los siguientes funcionarios:

- Abg. Jhenny Huanca Choque
 - Abg. Rosse Mary Encarnación Ancalle Mamani
 - Abg. Amelia Núñez Campos
 - Arq. Ángel Oscar Martínez Soria
 - Arq. Daniel Rueda Clavijo
 - Lic. Heidy Leidy Condori Mamani
 - Lic. Luis Magín Roque Carreño
- (se adjunta los respectivos memorándums).



2. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que se sigue para la adjudicación de los metros lineales de la plaza, precisamente en la calle La Plata.

El procedimiento que se siguió para la adjudicación de metros lineales en la plaza fue, conforme establece el Decreto Municipal N° 252 de fecha 20 de enero de 2023 "Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2023", en su artículo 21, modificado por la Decreto Municipal N° 253 de fecha 08 de febrero de 2023, artículo 2 parágrafo III que señala: "*Todos los sectores denominados como "Zona Municipal", podrán ser concesionadas por invitación directa, siempre y cuando no se haya realizado convocatoria pública en los plazos señalados anteriormente o no se hayan presentado propuestas a la convocatoria, **debiendo adjudicarse a la mayor propuesta económica presentada**, emitiéndose la resolución de adjudicación por parte de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, debiendo elaborarse el contrato a través de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos. La firma del contrato que formalizará la concesión de las Zonas Municipales referidas, será delegada a la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda*". En cumplimiento a ello es que se procedió a la convocatoria e invitación directa por parte de esta Dirección, para la adjudicación de las zonas municipales, obteniéndose la siguiente cantidad de propuestas:

- **ZONA MUNICIPAL PLAZA PRINCIPAL - CALLE LA PLATA ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER ACERA OESTE y CALLE LA PLATA ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER ACERA ESTE.**

PRECIO BASE (EN BOLIVIANOS)	PROponentes	
	GUILLERMO B. CHAMBILLA VARGAS	SUPERTICKET DE VICTOR ROQUE
280.000,00	290.000,00	287.000,00

Como se puede observar se tiene dos (2) propuestas presentadas.

- **ZONA MUNICIPAL AV. CIVICA (BLOQUE DE CEMENTO)**

NRO.	PROponentes	MONTO EN Bs.
1	MAURA RAMOS AGUILAR	31.000,00

En el presente caso se tiene una (1) propuesta presentada.

Por consiguiente, realizada la evaluación de las propuestas presentadas, se procedió a la adjudicación previo los informes correspondientes, a la mayor propuesta económica presentada, emitiéndose la



resolución de adjudicación por parte de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, concluyendo el mismo con la emisión del contrato de concesión de las zonas municipales emitida por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos. (adjunto documentación del proceso de contratación de las zonas municipales)

3. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, existen mecanismos de fiscalización hacia las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico y ofrecen servicios para la compra de asientos.

El Decreto Municipal N° 252" Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2023", no estableció los mecanismos de fiscalización hacia las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico

4. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el costo de los metros lineales en los sectores turísticos, siendo estos la plaza principal y la Av. Sanjinés Vincenti conocida como Avenida del Folklore.

Indicar que el costo de los metros lineales en todo el recorrido del carnaval incluido los sectores turísticos, fue conforme el arancel establecido en el anexo 2 adjunto al Decreto Municipal N° 252" Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2023".

ANEXO 2

ARANCEL POR ASENTAMIENTO EVENTUAL PARA ARMADO DE GRADERÍAS

Calle o Avenida	Desde	Hasta	Precio por metro lineal en Bs.	Precio en Bs. Asientos	Tipo
Avenida de Arce	Velasco Galvarino	É de Agosto	124	55	Gradería
	Arce	Sucre	107	94	Gradería
	Rodriguez	Herrera	639	166	Gradería
	Herrera	Junín	712	164	Gradería
Bolívar	Junín	Bolívar	593	154	Gradería
	É de Agosto Velasco Galvarino Velasco Galvarino	Velasco Galvarino Pagador	407	140	Silla o Gradería
	Pagador	La Plata	126	140	Silla o Gradería
	La Plata	Acosta Lopez	296	232	Silla o Gradería
Av. Colón	Presidente Morales	Fedat	126	140	Silla o Gradería
	Jorda Oeste - Este		940	96	Silla o Gradería
	Plaza Bolívar			167	Silla o Gradería

Zona	Ubicación	Dimensión	Precio por metro lineal en Bs.	Tipo Bs.	
				Madera	Metal
Plaza de Intero	Calle La Plata entre Duñali y Acosta Mir Acosta Oeste	69,00 mts.	7024 MUNICIPAL	-	541
	Calle La Plata entre Duñali y Acosta Mir Acosta Este	69,20 mts.	7024 MUNICIPAL	-	536
	Calle Adolfo Mier entre La Plata y Presidente Morales Acosta Norte	68,00 mts.	1525	294	336
	Calle Adolfo Mier entre La Plata y Presidente Morales Acosta Sur	68,00 mts.	1525	294	541
	Calle Presidente Morales entre Bolívar y Adolfo Mier Acosta Este	75,20 mts.	1325	294	541
	Calle Presidente Morales entre Bolívar y Adolfo Mier Acosta Oeste	66,70 mts.	1525	294	336



BOCACALLES

Nº	Calle o Avenida	Precio por Metro Lineal (Bs.)	Precio por Asiento (Bs.)	Tipo
1	Arceña Este y Norte	638	97	Gradería
2	Rodríguez Este y Norte	638	138	Gradería
3	León Este y Oeste	656	156	Gradería
4	1ro de Noviembre	618	138	Gradería
5	Herrera Este y Oeste	728	161	Gradería
6	Paseo Plaza General Fructanilla	728	161	Gradería
7	Monteños Este y Oeste	ZONA DE ESCAPE		
8	Caro Este y Oeste	728	161	Gradería
9	Cochabamba Este y Oeste	728	161	Gradería
10	Ayacucho Este y Oeste	728	161	Gradería
11	Jurín Este y Oeste	728	161	Gradería
12	Adolfo Mier - Este	595	126	Gradería
13	Bolívar sur este	585	126	Gradería
14	Velasco Gilvardo Norte y Sur	ZONA DE ESCAPE		
15	Pagador Norte y Sur	595	126	Gradería
16	Potosí Norte y Sur	400	115	Gradería
17	8 de Octubre Norte y Sur	400	115	Gradería
18	Serna Gavarró Norte y Sur	400	115	Gradería
19	Bolívar - La Plata Sur - Oeste	728	330	Silla - Gradería
20	Adolfo Mier - La Plata Este y Norte	728	330	Silla - Gradería
21	Adolfo Mier - Potosí - Montes Oeste Norte	728	330	Silla - Gradería
22	Bolívar - Potosí - Montes Sur	728	330	Silla - Gradería
23	Bolívar - Potosí - Montes Este	728	330	Silla - Gradería
24	Washington Norte y Sur	ZONA DE ESCAPE		
25	Camacho Norte y Sur	ZONA DE ESCAPE		
26	Pérez Sur y Oeste	595	115	Silla - Gradería
27	Jurín Este	585	115	Gradería

(Adjunto Decreto Municipal Nº 252 incluido los anexos que forman parte del referido Decreto)

5. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, qué medidas implementa la alcaldía para sancionar a las empresas que no cumplen con lo ofertado en la venta de asientos a lo largo de la ruta del carnaval."

Al respecto informar que para la venta de metros lineales en la ruta del carnaval se estableció como requisito presentar entre otros, lo siguiente:

- Contrato de seguridad Privada de un (1) guardia para cada 10 metros lineales visado por la Unidad de Seguridad Ciudadana.
- Obligación de proveer baño higiénico y basureros para residuos sólidos, para cuyo efecto presentaron declaraciones juradas.
- Obligación de presentar la póliza de seguro contra accidentes para cada espectador.

Requisitos que están establecidos en el artículo 14 del Decreto Municipal Nº 252 de fecha 20 de enero de 2023" Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2023", de ello se puede advertir que,



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

00000143

para la adjudicación de metros lineales en la ruta del carnaval, debía cumplir con cada uno de estos requisitos, por lo que cada asiento ofertado ya contaba con estos beneficios, que posteriormente fueron ofertados al momento de la venta.

Sin embargo, a la fecha no se tiene ninguna denuncia por incumplimiento a otros servicios ofertados conocidos como paquetes carnavales (hospedaje, desayuno, almuerzo, ponchillos y otros).

Sin otro particular me despido, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Israel Rodríguez Chino
DIRECTOR TRIBUTARIO
Y RECAUDACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Cc/Archivo
YRCH/mgda
Adj. fs.
DEVU2025/23